Naciones Unidas S/PRST/2004/10



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4949ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de abril de 2004, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de renunciar a sus programas de armas de destrucción en masa", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota de la resolución 2004/18 de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que la Junta solicitaba al Director General del OIEA que comunicara al Consejo de Seguridad los casos de incumplimiento únicamente a título informativo, a la vez que encomiaba a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista por las medidas adoptadas hasta la fecha y las que se había propuesto adoptar para solucionar esos casos.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista de abandonar sus programas de fabricación de armas de destrucción en masa y los medios correspondientes de utilización, así como las medidas positivas adoptadas para cumplir sus compromisos y obligaciones, incluida su cooperación activa con el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

El Consejo de Seguridad toma nota de que, en su resolución 2004/18, la Junta de Gobernadores del OIEA reconoció que la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista representaba un paso más hacia la realización del objetivo de que África y el Oriente Medio queden libres de armas de destrucción en masa y en paz.

El Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de intentar resolver los problemas relacionados con la proliferación por medios pacíficos y cauces políticos y diplomáticos.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las medidas presentes y futuras de ayuda a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en esta labor y expresa la esperanza de que las medidas adoptadas por la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista faciliten y mejoren la cooperación internacional con ese país y refuercen su seguridad.

04-31860 (S) 220404 220404

El Consejo de Seguridad alienta a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a que garantice la verificación de la eliminación de todos sus programas de armas de destrucción en masa. Asimismo acoge favorablemente las funciones desempeñadas a ese respecto por el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con miras a facilitar el cumplimiento de los compromisos de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, lo que demuestra la importancia y utilidad de los regímenes internacionales actuales de tratados.

El Consejo de Seguridad expresa la esperanza de que la resolución 2004/18 de la Junta de Gobernadores del OIEA se aplique en un espíritu de constante cooperación."